

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias post-doctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R22REC/2017,
DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-INTERNACIONAL
PARA ESTANCIAS POST-DOCTORALES DE INVESTIGADORES JÓVENES DE
RECONOCIDO PRESTIGIO***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2017/2018

Con la finalidad de favorecer la internacionalización del sistema de investigación de la UCA—centros de investigación consolidados, los campus de excelencia, grupos de reconocido prestigio, así como los programas de la Universidad de Cádiz—mediante la participación de investigadores extranjeros, y en el marco del desarrollo del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz PEUCA II, se convocan estas ayudas para sufragar gastos de las estancias de investigadores post-doctorales jóvenes de reconocido prestigio.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 6 ayudas de movilidad para que investigadores post-doctorales de reconocido prestigio realicen estancias, de hasta 5 meses, durante el curso 2017/2018.

El importe será de 2000 euros mensuales más una ayuda para viajes en función de la distancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.000A.482.99.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 10 de febrero de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS POSTDOCTORALES UCA-INTERNACIONAL PARA JÓVENES INVESTIGADORES INTERNACIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO.

1.- OBJETO

Se convocan 6 ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a investigadores de reconocido prestigio y trayectoria de Universidades extranjeras para la realización de una estancia de investigación en la UCA. El objetivo de estas ayudas es que puedan convertirse en socios estratégicos de líneas de investigación de la Universidad de Cádiz en áreas prioritarias, así como participar en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Cada ayuda consistirá en una asignación para gastos de viaje, estancia y alojamiento.

2.- BENEFICIARIOS:

A través de los institutos de investigación aprobados por la Junta de Andalucía y de los Campus de Excelencia Internacional, podrán ser beneficiarios de estas ayudas investigadores jóvenes de reconocido prestigio internacional que puedan realizar una estancia de investigación en la Universidad de Cádiz de hasta 5 meses y participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Los beneficiarios deberán cumplir el siguiente perfil:

- Doctores, menores de 40 años, con una relación contractual con una universidad extranjera y que cuenten con una trayectoria de reconocido prestigio internacional.
- Investigadores, menores de 40 años, adscritos a Centros de Investigación extranjeros (p. ej. CNR en Italia, NASA o *National Laboratories* en EE. UU., CNRS en Francia, Academia de Ciencias en Rusia, entre otras) con una trayectoria de reconocido prestigio internacional.
- Egresados doctores de una Universidad extranjera con una antigüedad no superior a los dos años.
- Realizar su estancia en una temática vinculada a:
 - o Los Campus de Excelencia Internacional Ceimar o Ceia3.
 - o Los Institutos de Investigación aprobados por la Junta de Andalucía.
 - o Líneas de investigación estratégicas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación.
- En cualquier caso la invitación deberá venir avalada por uno o varios grupos de investigación.

3.- DOTACIÓN

El importe será de una ayuda de 2000 euros/mes para gastos de estancia y alojamiento más una cantidad para sufragar los gastos de viaje—en función de la distancia de la universidad de origen—que se abonará previa presentación de los justificantes de los desplazamientos.

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

La duración de la movilidad tendrá como límite mínimo 3 meses y como máximo 5 meses. No obstante, se priorizarán aquellas estancias que tiendan al máximo permitido en esta convocatoria (5 meses). Las estancias deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre 1 de febrero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, con excepción del mes de Agosto, inhábil a todos los efectos.

El investigador se incorporará a un grupo de investigación de la UCA durante el período de la estancia, participando en las tareas de investigación, aportando ideas y transfiriendo conocimiento. Asimismo, participará en la redacción o realización de proyectos internacionales presentado por la Universidad de Cádiz y podrá participar en la impartición de módulos formativos en máster o doctorado por invitación de los correspondientes coordinadores. La docencia en máster no computará en el Departamento a efectos de carga docente y seguirá estando asignada al profesor titular de la asignatura.

Las ayudas se concederán en función de que el proyecto se ajuste a las líneas prioritarias de la UCA, tal como se detalla en esta convocatoria.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrá presentar la solicitud de invitación el director del grupo de investigación en el que se incorpore el investigador, o cualquier profesor perteneciente al grupo, siempre y cuando cuente con la autorización del director. En cualquier caso, el profesor (o director) proponente deberá contar con una relación contractual permanente con la Universidad de Cádiz. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán on-line a través del CAU (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>), debiendo ir acompañadas de:

- C.V. del investigador invitado.
- C.V. del investigador de la UCA según el modelo normalizado de la CNAI.
- Informe justificativo de la alineación de las **actividades y proyecto** a realizar con las prioridades estratégicas del Campus de Excelencia y/o Instituto de investigación, así como con la actividad de investigación desarrollada por el grupo que lo acoge.

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

6.1. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes se adecuarán al siguiente Baremo, cuyo detalle se

Concepto	Puntuación máxima
Producción científica	60 puntos
Experiencia profesional	15 puntos
Adecuación a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o Ceia3	10 puntos
Adecuación a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA	10 puntos

desarrolla en el Anexo III (Baremo) de la presente convocatoria.

Afinidad a la línea de investigación del grupo receptor	3 puntos
Duración de la estancia	2 puntos para el máximo (5 meses)

6.2. Procedimiento de adjudicación.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación y la Dirección General de Relaciones Internacionales valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. En aquellos proyectos seleccionados, se solicitaría del propuesto como beneficiario, esto es la persona visitante, la aceptación de la ayuda, así como de las obligaciones que ésta conlleva.

En caso de que el beneficiario no aceptase estas condiciones, se le tendría por desistido y se pasaría al siguiente de la lista, en su caso.

Dicha valoración tendrá carácter provisional y se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) y en la del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.uca.es/vrinvestigacion>), para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Dichas alegaciones o subsanaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Hospital Real (Junto a Facultad de Medicina)
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus):

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante talón bancario, que estará disponible para el beneficiario la primera semana de cada mes, previa notificación del investigador de la UCA sobre la continuidad del profesor beneficiario. En el primer pago se hará efectiva la cantidad correspondiente al primer mes más la ayuda de viaje, previa presentación de los correspondientes billetes de avión o transporte.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Presentarse a su llegada en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) para recoger la documentación pertinente, o en el centro donde desde la ORI se le indique.
- 2.- Presentarse antes de su salida en la ORI para recoger el certificado de estancia, o en el centro donde desde la ORI se le indique, y, caso de tenerla ya preparada, presentar la justificación de la ayuda según lo previsto en el apartado 5.
- 3.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 4.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 5.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 6.- En el supuesto de que no se realice la actividad el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 7.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- a) Justificación documental de las actividades realizadas durante la estancia.

b) Originales de los justificantes o facturas de los gastos de desplazamiento.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el informe técnico donde se justifiquen las actividades realizadas.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

13.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rii.uca.es>